



## **AUTORIZA LA INCORPORACIÓN DE MAYORES INGRESOS PÚBLICOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE NORMALIZACIÓN PREVISIONAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2023**

### **VISTOS:**

El Memorando N° 000273-2023-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 00006-2023-OAD.CO-ONP, de la Oficina de Administración; el Memorando N° 004675-2023-DPE-ONP, que adjunta el Memorando N° 002133-2023-DPE.PP-ONP, de la Dirección de Prestaciones; el Informe N° 000432-2023-OPG-ONP de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; y, el Informe N° 627-2023-OAJ-ONP, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2023, así como los recursos que lo financian, el cual incluye, entre otros, al Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 206-2022-JEFATURA/ONP se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional;

Que, mediante el Memorando N° 000273-2023-OAD-ONP, que adjunta el Informe N° 00006-2023-OAD.CO-ONP, la Oficina de Administración informa los saldos de balance del ejercicio 2022, determinando, entre otros fondos, el importe de S/ 35 187 422,77 para el D.L. N° 18846, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

Que, mediante el Memorando N° 04675-2023-DPE-ONP, la Dirección de Prestaciones informa que, considerando la proyección al cierre del año de las sentencias judiciales del D.L. N° 18846, existe un déficit que requiere ser financiado;

Que, mediante Informe N° 000432-2023-OPG-ONP, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión sustenta que el déficit del pago de sentencias judiciales del D.L. N° 18846 puede ser financiado con los saldos de balance, para lo cual es necesaria su incorporación al presupuesto del Año Fiscal 2023

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0088 7884 5181 3823



de la Oficina de Normalización Previsional; por tal motivo, solicita se autorice un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional hasta por el monto total de S/ 985 334,00 (novecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro y 00/100 soles), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados-Contribuciones a Fondos, que darán la cobertura presupuestal necesaria para el pago de las sentencias judiciales del D.L. 18846 en el presente año, precisando que dicho monto se encuentra cubierto dentro del límite máximo para la incorporación de mayores ingresos autorizado para la Oficina de Normalización Previsional, conforme a lo dispuesto mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3) del párrafo 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y el párrafo 24.2 del artículo 24 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se pueden incorporar mayores fondos públicos al presupuesto institucional, los que deben ser aprobados mediante resolución del Titular del Pliego;

Con los vistos del Director General de la Dirección de Prestaciones; del Director General de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Gerenta General, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP) y en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 095: Oficina de Normalización Previsional, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 985 334,00 (novecientos ochenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



## **INGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

En Soles

1.9	:	Saldos de Balance	
1.9.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance	
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance	985 334,00
<b>TOTAL:</b>			<b><u>985 334,00</u></b>

## **EGRESOS**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO	095 :	Oficina de Normalización Previsional
U.E.	001 :	Oficina de Normalización Previsional
CATEGORIA	9002 :	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos
PRESUPUESTAL		
PRODUCTO	3999999 :	Sin Producto
ACTIVIDAD	5000991 :	Obligaciones Previsionales

En Soles

5.	GASTO CORRIENTE	
2.5	Otros Gastos	985 334,00
<b>TOTAL:</b>		<b><u>985 334,00</u></b>

### **Artículo 2. Codificación**

Solicitase, a través de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión, a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina de Normalización Previsional. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del Lima, 25 de octubre de 2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://consultasgd.onp.gob.pe/validadorDocumental>  
CVD: 0088 7884 5181 3823



### **Artículo 3. Notas de Modificación Presupuestaria**

Instrúyase a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Evaluación de la Gestión para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

### **Artículo 4. Presentación de la Resolución**

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### **Artículo 5. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe))

Regístrese y comuníquese.

VICTORHUGO MONTOYA CHÁVEZ  
JEFE DE LA ONP  
Oficina de Normalización Previsional